

El Amparo en cinco jurisprudencias del Pleno de la SCJN

17 de mayo de 2024

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia publicó las primeras cinco jurisprudencias del 2024, todas ellas en materia de amparo, con nuevas interpretaciones a la Ley de Amparo sobre la suspensión, los recursos y terceros en juicio.

¿Cuál es la vía para asegurar el cumplimiento de la suspensión provisional?

El Pleno de la SCJN interpretó la Ley de Amparo y determinó que aun cuando el incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión solo está previsto para la suspensión de plano y la definitiva, también procede para el cumplimiento de la suspensión provisional. Registro: 2028736

Recurso contra resolución en incidente de cumplimiento de suspensión provisional

Si se promueve recurso de queja en contra de la resolución del incidente promovido por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión provisional y durante su tramitación se concede o niega la suspensión definitiva, el recurso de queja no queda sin materia. Será necesario analizar la legalidad de la resolución dictada y el debido cumplimiento por parte de las autoridades. Registro: 2028749

Apariencia del buen derecho en amparo directo

El Pleno de la SCJN resolvió en contradicción de criterios que los tribunales colegiados no deben analizar la apariencia del buen derecho para determinar si conceden la suspensión en amparo directo. La Ley de Amparo no lo prevé y su uso en amparo directo sería contradictorio con la mecánica de la medida cautelar. Registro: 2028755

Nota: En 2022 el Pleno de la SCJN sostuvo que en amparo indirecto no puede invocarse el análisis de la apariencia del buen derecho para negar la suspensión. Esta jurisprudencia la comentamos en nuestro Blog 88.

Denuncia de incumplimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad

El Pleno de la SCJN confirmó la procedencia del recurso de inconformidad en contra del acuerdo

que declara cumplida la resolución de la denuncia de incumplimiento de una declaratoria general de inconstitucionalidad, a pesar de no estar previsto expresamente en la Ley de Amparo. Registro: 2028729

Tercero extraño a juicio por equiparación

Si el quejoso tuvo conocimiento del juicio de origen cuyas actuaciones pretende anular, no podrá considerarse como un tercero extraño a juicio por equiparación, a pesar de no haber sido notificado de manera personal de que se reanudó el trámite del juicio de origen que se encontraba suspendido. La figura de tercero extraño a juicio por equiparación solo aplica cuando exista un desconocimiento total del juicio. Registro: 2028760

Amparo por inconstitucionalidad en ISR

El contribuyente que busque la aplicación de la jurisprudencia de la Suprema Corte que declaró inconstitucionalidad de la Ley del ISR, en tanto dispone que no se darán efectos fiscales a la revaluación de los inventarios o del costo de lo vendido, tendrá que ofrecer prueba pericial contable junto con la declaración de pago para acreditar que se encuentra en el supuesto de ley. Registro: 2028735

Interrupción del plazo para aclarar la demanda de amparo

Si se previene al promovente para que aclare la demanda y al responder atiende de forma incompleta el requerimiento, el juez está obligado a interrumpir el término de cinco días y permitirle que subsane las omisiones, aun y cuando el escrito fue presentado el último día del plazo. Registro: 2028718

Suspensión con efectos restitutorios en materia penal

Procede la suspensión provisional para que un auto que se encuentra en el corralón por estar relacionado con una carpeta de investigación se devuelva a su propietario, si previamente la fiscalía ordenó que se devolviera en calidad de depósito. A pesar de que la medida cautelar tiene efectos restitutorios, el quejoso queda vinculado a lo que se resuelva en la sentencia de amparo. Registro: 2028757

Cobro a accionistas por créditos de la empresa

Aun cuando la empresa esté sujeta a concurso mercantil, si los accionistas son obligados solidarios de un crédito, el acreedor podrá iniciar juicio ejecutivo mercantil en contra de aquellos para exigir el pago. Registro: 2028725

Impedimento para cumplir sentencia de nulidad

Cuando el cumplimiento de una sentencia del juicio contencioso administrativo requiera la intervención de diversas autoridades y la falta de cumplimiento de una de ellas impida las

actuaciones de las siguientes, debe identificarse si la autoridad a la que se pretende imponer multa fue la responsable del incumplimiento. Si la autoridad está impedida legalmente para emitir el acto que le corresponda, entonces existe una causa justificada para no acatar el fallo. Registro: 2028743